

ORDENANZA N° 12028

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Determinase la creación del “Paseo Italia”, dotando a la mencionada arteria del carácter de corredor verde de Interconexión en el trayecto comprendido entre calles Javier de la Rosa (al sur) y Larrea (al norte), incluyendo su vinculación con calle Azcuénaga –de acuerdo a croquis adjunto–, dentro de la afectación de 23 metros establecida por Ordenanza N° 11.895.

Art. 2º: Individualícense como inmuebles sujetos a expropiación por causa de utilidad pública con destino a apertura de calles (artículos 54 y 39 inc.15 de la Ley N° 2.756), a las fracciones de terrenos ubicadas en el distrito Noreste de la ciudad según croquis que se adjunta a la presente y que se identifican como lotes 1, 2, 3, 4 y 5, a saber: 1.- Fracción de terreno dominio de la Sra. Alicia M. B. de Samame, Partida N° 1011041197090000, Parcela provincial 101104099700008, de aproximadamente 53 m²; 2.- Fracción de terreno dominio del Sr. Leonardo Eugenio Raimondi, Partida N° 1011041197100000, Parcela provincial 101104099700011, de aproximadamente 120 m²; 3.- Fracción de terreno dominio de la Sra. Patricia Graciela Cabrera, Partida N° 1011041199350000, Parcela provincial 101104103200009, de aproximadamente 93 m²; 4.- Fracción de terreno dominio del Sr. Ricardo Enrique Belloc, Partida N° 1011041199360000, Parcela provincial 101104103200010, de aproximadamente 54 m²; y 5.- Fracción de terreno dominio de la Sra. Doly Mirta Lorenzutti, Partida N° 1011041199370002,

ORDENANZA N° 12028

Parcela provincial 101104103200015, de aproximadamente 60 m². Las superficies a expropiar, estarán sujetas a la materialización de la línea de edificación determinada en la Ordenanza de afectación N° 11.895 y/o en función de lo que determine el proyecto ejecutivo.

Art. 3º: Las fracciones de terreno aludidas tendrán destino de "Calle Pública".

Art. 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones previstas por la Ley N° 7.534 a los fines de llevar a cabo la presente expropiación o las acciones necesarias para la transferencia de los inmuebles, habilitándose las partidas presupuestarias necesarias al efecto.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 19 de septiembre de 2013.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas



